

**INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

CONVENIO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (IEBO) REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL MAESTRO ALEJANDRO AROCHE TARASCO Y POR LA OTRA EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA (SUTIEBO) REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL CIUDADANO MAESTRO VÍCTOR HERNÁNDEZ GUZMÁN, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL SINDICATO", POR LO QUE AMBAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:.....

DECLARACIONES

EL INSTITUTO DECLARA QUE:

I.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR DECRETO DE LEY NÚMERO 477 EXPEDIDO POR LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PUBLICADO EL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

II.- QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: OFRECER, IMPARTIR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN DE NIVEL BACHILLERATO EN LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD ESCOLARIZADA, UTILIZANDO LOS RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES TECNOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN TODO EL ESTADO. -----

III.- SU REPRESENTANTE MTRO. ALEJANDRO AROCHE TARASCO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2017.---

IV.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD NO.616, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P.68120.----

EL SINDICATO DECLARA QUE:

I.- ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO CONSTA EN EL ACTA DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO Y DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO COMO

SINDICATO DE EMPRESA, CON EL NÚMERO 567, VISIBLE EN LA FOJA 78 FRENTE DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN LA SECRETARIA AUXILIAR DE CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS DE LA REFERIDA JUNTA, TENIENDO POR ENDE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y CON DOMICILIO EN JOSÉ RUBÉN ROMERO NÚMERO 101, COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.-----

II.- FUE CONSTITUIDO PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, TANTO COLECTIVOS COMO INDIVIDUALES DE SUS INTEGRANTES.-----

III.- EL CIUDADANO MAESTRO VÍCTOR HERNÁNDEZ GUZMÁN, ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA EN TÉRMINOS DE LA TOMA DE NOTA DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REALIZADA POR LA HONORABLE JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

AMBAS PARTES DECLARAN:

EL PRESENTE ACTO JURÍDICO TIENE COMO OBJETO COMÚN ACEPTAR LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE REGIRAN DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----
QUE MEDIANTE PLÁTICAS CONCILIATORIAS QUE HAN TENIDO PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES PRESENTADAS EN EL PLIEGO DE PETICIONES QUE DIO ORIGEN AL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 37/2022, PRESENTADO ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, HAN DECIDIDO DAR POR CONCLUIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO REFERENTE A LA PETICIÓN SEGUNDA DEL PLIEGO PETITORIO REFERENTE AL INCREMENTO SALARIAL, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE "EL IEBO" OTORGARÁ A FAVOR DEL SUTIEBO LOS MISMOS PORCENTAJES DE INCREMENTO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA AL SALARIO Y A LAS PRESTACIONES DE SUS TRABAJADORES: SE ACUERDA UN INCREMENTO DE 4.5% (CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIRECTO AL SUELDO BASE, PARA ASESORES ACADÉMICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

SEGUNDA.- SE ACUERDA UN INCREMENTO DEL 3.5% A LAS PRESTACIONES MENSUALES PARA ASESORES ACADÉMICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO, SIENDO ESTAS: AYUDA DE DESPENSA,

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, MATERIAL DIDÁCTICO Y ESTÍMULO. A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

RESPETANDO PUNTUALMENTE LA MODALIDAD CON QUE DICHS PORCENTAJES SEAN OTORGADOS, EN CASO DE QUE EL IEBO NO CUENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS NECESARIAS, SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE FINANZAS LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. LOS PAGOS RESPECTIVOS Y SUS DIFERENCIAS RETROACTIVAS GENERADAS DEL PRIMERO DE ENERO A LA FECHA SE PAGARÁN A MÁS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. -----

TERCERA. - AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE CONTINUARAN CON LAS NEGOCIACIONES HASTA ESTABLECER EN FORMA DEFINITIVA LOS TÉRMINOS EN QUE SE ESTABLECERÁN LAS DEMÁS ADICIONES Y MODIFICACIONES AL CLAUSULADO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, DE ACUERDO AL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO AL INICIO DE LA REVISIÓN. -----

PREVIA LECTURA INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO COMPUESTO DE TRES FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO, LAS PARTES SIGNANTES CONFORMES CON EL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, RATIFICANDO Y FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN POR TRIPPLICADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.---

=====

POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA


MTRO. ALEJANDRO AROCHE TARASCO
DIRECTOR GENERAL DEL IEBO

POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA.


MTRO. VÍCTOR HERNÁNDEZ GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL DEL SUTIEBO.